



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2016, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca la provisión, en régimen de comisión de servicios, de la Dirección del Centro de Innovación y Formación Educativa María de Ávila de Zaragoza, del Departamento de Educación, Cultura y deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2016 / 2017.**

El Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red.

Por su parte, la Orden ECD/309/2016, de 18 de marzo, aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, donde se concretan las líneas estratégicas de formación que deben servir de soporte para la implantación de las prioridades educativas que desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se desean llevar a cabo.

A su vez, la Orden de 18 de julio de 2014, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2015, ambas de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, regulan la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para el adecuado desarrollo del modelo formativo, resulta imprescindible la labor del Director de los Centros de Innovación y Formación Educativa, que estimule, facilite y apoye los procesos formativos que se desarrollen en los centros educativos. Por tanto estas tareas deben ser lideradas por personas que respondan a un perfil profesional de la enseñanza de los niveles educativos no universitarios con sólida formación didáctica y psicopedagógica que les permita conocer los distintos recursos de apoyo a la enseñanza. En este sentido se considera imprescindible el conocimiento de las Tecnologías de la Información y del Aprendizaje y el Conocimiento en el ámbito educativo y se requiere de personas capaces de conformar, dirigir y coordinar equipos de trabajo, para desempeñar sus tareas en un modelo de colaboración, comunicación y liderazgo, con una visión global de la educación y teniendo en cuenta las finalidades de la educación contextualizada en una comunidad educativa determinada.

En consecuencia y con el fin de seleccionar a profesorado para ocupar, en comisión de servicios, la dirección del Centro de Innovación y Formación Educativa María de Ávila, de Zaragoza, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve convocar el procedimiento señalado en la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera.— *Objeto.*

Se convoca procedimiento de provisión en régimen de comisión de servicios, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, de la dirección del Centro de Innovación y Formación Educativa María de Ávila dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Segunda.— *Ámbito subjetivo y requisitos de participación.*

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que se encuentren en la situación de servicio activo.

En la fecha de la presente resolución deberán reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación de servicio activo, con una antigüedad mínima de seis años como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos de la función pública docente y preferentemente, con destino en la CCAA de Aragón.
- No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2016-17.
- No tener concedida licencia por estudios para el curso 2016-17.

#### Tercera.— *Documentación.*

Los participantes, deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud (anexo I).
- En el caso no de pertenecer al ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Aragón, hoja de servicios debidamente cumplimentada.



- c) anexo III de autoevaluación previa de los méritos relacionados en el anexo II.
- d) Proyecto de dirección.

Los anexos I y III se cumplimentarán a partir de los ficheros que se publicarán junto a la presente convocatoria. No se admitirá la documentación cumplimentada a mano.

El proyecto de dirección tendrá una extensión máxima de 10 hojas por ambas caras (20 páginas), incluidos los posibles anexos, con tipo de letra Arial de 11 puntos y a doble espacio. Quedan excluidas en esa extensión máxima de 20 páginas las que pudieran estar dedicadas a la portada, índice y/o contraportada. El guión del proyecto estará basado en los puntos señalados para la valoración de la entrevista descrita en la fase II del proceso de selección.

Los Centros de Innovación y Formación Educativa pondrán a disposición de los candidatos que lo soliciten el Plan de actuación del Centro, la Memoria anual y aquellos documentos de carácter público que puedan facilitarle la elaboración del proyecto.

*Cuarta.— Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

La solicitud, según el modelo que figura como anexo I y la documentación complementaria a que se hace referencia en la base tercera de esta resolución, se dirigirá a la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

El plazo de presentación de la documentación relacionada comenzará el día siguiente de la publicación de esta resolución en "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará el 24 de mayo de 2016.

La documentación se presentará en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), o bien, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que las solicitudes sean presentadas en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

Una copia de la solicitud debidamente sellada por la unidad de registro y el resto de documentación, se deberá remitir por correo electrónico a la dirección [formacionprofesorado@educa.aragon.es](mailto:formacionprofesorado@educa.aragon.es), indicando en el asunto "Dirección CIFEMA".

*Quinta.— Órgano de selección.*

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Director General competente en materia de formación del profesorado o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
  1. Un Inspector de Educación designado por la Dirección de la Inspección Educativa.
  2. La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, o persona en quien delegue.
  3. El Jefe de la Unidad responsable de formación permanente del profesorado o persona en quien delegue.
  4. Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario del Servicio competente en materia de gestión del personal docente o del servicio competente en materia de formación permanente del profesorado, con voz, pero sin voto.

*Sexta.— Proceso de selección.*

El proceso de selección se realizará en dos fases.

No podrán ser seleccionados aquellos candidatos que no alcancen las puntuaciones mínimas establecidas en la convocatoria.

Fase I: valoración de méritos por parte de la Comisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorarán los méritos profesionales y académicos, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II. Los méritos alegados correspondientes al curso 2015-16, se valorarán hasta la fecha de publicación en "Boletín Oficial de Aragón", de la presente resolución, prorrateando por meses completos.

Para superar esta fase es necesario que los candidatos obtengan una puntuación mínima de dos puntos.



La Comisión, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elaborará una lista provisional de candidatos y las puntuaciones obtenidas en esta fase, así como la relación de personas excluidas y el motivo de su exclusión.

Dicho listado se publicará en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, así como en la página web: [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org).

Se establecerá un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en la página web [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) del listado provisional para presentar alegaciones y subsanar los defectos en su caso.

Asimismo, se deberá remitir la misma documentación escaneada a la dirección de correo electrónico [formacionprofesorado@educa.aragon.es](mailto:formacionprofesorado@educa.aragon.es), indicando en el asunto "Dirección CIFE".

En un plazo máximo de un mes desde la publicación en la página web del listado provisional, la Comisión hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, citando en el mismo acto a aquellos participantes que deban ser entrevistados.

Fase II: entrevista y presentación del proyecto de dirección.

Los candidatos serán convocados a la entrevista con un plazo mínimo de cuarenta y ocho de antelación.

El candidato expondrá ante la Comisión correspondiente su proyecto de dirección, conforme al siguiente guión:

1. El conocimiento del sistema aragonés de formación permanente del profesorado, la normativa, la estructura y funcionamiento de su red, plan marco de formación.

2. El conocimiento de la realidad educativa de los centros adscritos al Centro de Innovación y Formación Educativa María de Ávila.

3. Las dinámicas propuestas para impulsar la participación de los asesores y del profesorado en la planificación de su formación e innovación y de la implicación de los coordinadores de formación en centros.

4. Las dinámicas propuestas para estimular la reflexión y reestructuración de la práctica docente directamente vinculada a la mejora y evaluación educativa.

5. Las propuestas para realizar un buen liderazgo y seguimiento de las actividades formativas.

6. Las propuestas para promover el análisis, elaboración y utilización reflexiva y contextualizada de materiales y recursos didácticos, así como su difusión.

7. La reflexión personal sobre qué puede aportar a la dirección del Centro de Innovación y Formación Educativa María de Ávila CIFE desde su experiencia profesional y docente.

8. La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear los miembros de la comisión.

Para superar esta fase es necesario que los candidatos obtengan en ella una puntuación mínima de cuatro puntos, sobre un máximo de nueve. Orientativamente, cada uno de los nueve apartados de la entrevista se podrá valorar con una puntuación máxima de 1 punto.

Dada la naturaleza de los puestos de trabajo por los que se opta, es imprescindible estar en posesión del carnet de conducir y vehículo propio que posibilite el desplazamiento cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

#### Séptima.— Resolución.

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión elevará a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado el listado provisional de las puntuaciones finales obtenidas por todos los participantes.

Dicho listado se publicará en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, así como en la página web [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org).

En el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, los participantes podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional.

La Comisión elaborará la lista definitiva de los candidatos con sus puntuaciones definitivas, las cuales se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, así como en la página web [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org).

Los candidatos que figuren en el listado definitivo deberán aportar la documentación justificativa de los méritos aportados en el plazo que se determine. En caso de no presentar la documentación requerida se les excluirá del listado definitivo y se llamará al siguiente candidato.

Finalizado el proceso, la Comisión elevará la propuesta definitiva de nombramiento al Director General de Gestión de Personal y Formación del Profesorado.

Octava.— Veracidad de los datos aportados.



La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

*Novena.— Funciones de los directores.*

Las personas seleccionadas para ocupar en comisión de servicios la dirección del Centro de Innovación y Formación Educativa María de Ávila de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollarán las funciones determinadas en el artículo 17 del Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón.

Los aspirantes seleccionados mediante la presente convocatoria realizarán, con carácter obligatorio, las actividades de formación inicial y/o permanente que se determinen para ellos desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

*Décima.— Recurso.*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Undécima.— Referencia de género.*

Todas las referencias a personas para las que se utiliza la forma del masculino genérico en esta resolución deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

**El Director General de Personal  
y Formación del Profesorado,  
TOMÁS GUAJARDO CUERVO**



## ANEXO I SOLICITUD

### PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION EN COMISION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DEL CENTROS DE INNOVACION Y FORMACION EDUCATIVA MARIA DE AVILA. CURSO 2016-17

<b>DATOS PERSONALES</b>					
1º apellido		2º apellido			
Nombre				NIF	
Domicilio					
Localidad		C.P.:		Provincia	
E-mail					
Teléfono				Móvil	
<b>DATOS PROFESIONALES</b>					
Cuerpo al que pertenece					
Especialidad					
Titulación de acceso al Cuerpo					
Centro docente de destino actual					
Dirección del centro				C.P.:	
Localidad		Provincia		Tfno:	
<b>Tipo de Centro público donde se presta servicio</b> (Marcar con una X lo que proceda)					
Colegio público de Educación Infantil y Primaria		IES		Otro	
Especificar:					

**SOLICITA** le sea concedida la comisión de servicios para la Dirección del CIFE María de Avila

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio para el curso 2016/17?	SÍ		SÍ	
	NO			
En caso afirmativo, especificar cual:		En caso afirmativo, especificar cual y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

**SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

Avda. Juan Pablo II nº 20. 50009 - ZARAGOZA



**ANEXO II**  
**BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE I**

<b>A</b>	<b>Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos</b>	<b>Máximo 1 punto</b>
1	Por cada año de docencia directa con alumnos.	0,1 puntos
<i>No se puntuarán fracciones de año. No obstante, podrán acumularse varios periodos de inferior duración hasta sumar años completos. El certificado acreditativo de experiencia docente en centros concertados deberá estar firmado por la Inspección Educativa.</i>		
<b>B</b>	<b>Desempeño de cargos directivos y otras funciones</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
1	Director de centro docente público, Director de Centro de Profesores y de Recursos, CIFE, CAREI, CATEDU, CIFPA: <i>0,35 untos por año.</i>	Hasta 1,75 puntos
2	Otros cargos directivos en centros docentes sostenidos con fondos públicos: Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios, Jefe de Estudios Adjunto de un centro docente público: <i>0,25 untos por año.</i>	Hasta 1,25 puntos
3	Desempeño de la función de coordinador de formación (se aportará certificado del Director del centro): <i>0,15 por año.</i>	Hasta 0,45 puntos
4	Asesor de Centro de Profesores y de Recursos, CIFE, CAREI, CATEDU, CIFPA, Jefe de Departamento en centros públicos de Secundaria o Coordinador de Ciclo en centros públicos de Primaria: <i>0,15 puntos por año.</i>	Hasta 0,9 puntos
5	Por la tutoría de prácticas universitarias de titulaciones oficiales de Grado o Diplomatura en Magisterio y Máster del Profesorado de Secundaria o equivalente (CAP), así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado o licenciatura que lo requieran: <i>0,10 puntos por año.</i>	Hasta 0,5 puntos
6	Por el desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo de pertenencia: <i>0,20 puntos por año.</i>	Hasta 1 punto
7	Miembro electo del Consejo escolar de centro educativos: <i>0,1 puntos por año</i>	Hasta 0,5 puntos
<b>C</b>	<b>Títulos académicos oficiales <u>distintos</u> al alegado para su ingreso en el Cuerpo</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
1	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes.	0,2
2	Por la segunda y restantes licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados equivalentes.	0,4
3	Por el título universitario oficial de Grado o equivalente	0,4
4	Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	0,2



5	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.	0,2
6	Por poseer el título de Doctor. En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior	0,5
7	Por cada certificado de Escuela Oficial de Idiomas o titulaciones equivalentes que acreditan el conocimiento de idiomas, según lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ( <i>solo se valorará la de nivel superior por idioma que presente el participante</i> ):  a) por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa b) por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa c) por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa d) por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa	0,4 0,3 0,2 0,1
8	Por cada título de Técnico Superior Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	0,2
9	Por cada título profesional de música o danza.	0,2
<b>D</b>	<b>Participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas.</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
1	Por la participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación de centros: <i>0,01 puntos por hora</i>	Hasta 1,5 puntos
2	Por la impartición de actividades de formación (excluidas las tutorías de cursos a distancia) en calidad de ponente o profesor: <i>0,05 puntos por hora.</i>	Hasta 2 puntos
3	Coordinación de Programas Europeos, de Innovación Educativa e Institucionales, convocados o promovidos por la Administración Educativa: <i>0,01 puntos por hora.</i>	Hasta 2 puntos
4	Participación de Programas Europeos, de Innovación Educativa e Institucionales, convocados o promovidos por la Administración Educativa: <i>0,01 puntos por hora.</i>	Hasta 2 puntos
<p><i>Para valorar las actividades que vengan expresadas en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. No se tendrán en cuenta números de horas inferiores a 10 a excepción de las ponencias ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes. La coordinación de Programas Institucionales que no lleven especificados créditos ni horas de formación, y cuya duración sea de un curso completo, se valorarán con el equivalente a 50 horas. Si el Programa afecta a varios centros, se considerarán 50 horas para el coordinador del programa y 40 horas para el coordinador de centro. Los Programas Europeos se valorarán con el equivalente de horas reconocidas en la normativa de referencia</i></p> <p><i>No serán tenidas en cuenta las restantes actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i></p>		



E	Otros méritos	Máximo 1 punto
1	Publicaciones	Hasta 1 punto
2	Premios de reconocido prestigio en concursos o exposiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional	Hasta 1 punto

*A valorar por la Comisión. Se seguirán los mismos criterios que en el concurso de traslados 2015-16, al igual que en la autobaremación.*





**ANEXO III**

**AUTOBAREMACION DE MERITOS**

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NIF</b>
--------------------	------------

**Observaciones:**

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero word publicado en [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org), ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados A, B, C, D y E se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por el solicitante.
- Los méritos se puntuarán siguiendo los criterios de valoración de la Dirección General de Gestión de Personal y Formación del Profesorado para el Concurso de Traslados 2015-16.

A	Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos .			Espacio reservado a la Administración
	Centro/s en el que se ha prestado servicios	ANOS	Máximo 1 punto PUNTUACION	



SOLICITANTE

NIF

B	Desempeño de cargos directivos y otras funciones. Denominación del puesto	Máximo 4 puntos		Espacio reservado a la Administración
		ANOS	PUNTUACION	
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				
B6				
B7				



SOLICITANTE

NIF

C	Títulos académicos <u>distintos</u> al alegado para su ingreso en el Cuerpo.		Espacio reservado a la Administración
	Denominación titulación	Máximo 2 puntos Puntuación	
C1			
C2			
C3			
C4			
C5			
C6			
C7			
C8			
C9			



SOLICITANTE  NIF

D	Participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas.				Espacio reservado a la Administración
	NOMBRE DEL CURSO	CREDITOS/ANOS	CODIGO CURSO	PUNTUACION	
					Máximo 4 puntos
D1					
D2					
D3					
D4					



SOLICITANTE

NIF

E	Otros méritos			Espacio reservado a la Administración
	Título de la publicación	Nº de autores	Máximo 1 punto	
E1			Código (ISBN/ISSN,...)	Puntuación (hasta 1 punto)
	Premios o exposiciones	Ambito (autonómico, nacional,...)	Indicar puesto: 1º, 2º, 3º, ...	Puntuación (hasta 1 punto)
E2				



RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORIAS		Máximo 12 puntos PUNTUACION	Espacio reservado a la Administración
A	Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos (máximo 1 punto)		
B	Desempeño de cargos directivos y otras funciones (máximo 4 puntos)		
C	Titulaciones académicas (máximo 2 puntos)		
D	Actividades de Formación del profesorado (máximo 4 puntos)		
E	Otros méritos (máximo 1 punto)		
<b>PUNTUACION TOTAL MERITOS</b>			

Posesión de carnet de conducir (Marque con una X lo que corresponda)	SI	NO
Disponibilidad de coche (Marque con una X lo que corresponda)	SI	NO

Firmado: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_